|  |
| --- |
| **Gobierno del Estado de Baja California**CESPMFormato de Servicio |
| **Nombre del Servicio:** |  | **Tiempo de Respuesta:** |
| Registro de revaluación del permiso de descarga de aguas potencialmente contaminantes |  | 20 días hábiles y 30 si requiere información adicional y/o visita confirmativa de datos |
| **Objetivo del Servicio:** |
| Conocer los volúmenes de uso y manejo de agua y los equipos procesos y tipos y cantidades de materias primas que se agregan y tiene contacto con el agua y los contaminantes que se le agregan, así como las condiciones, físicas, técnicas y de operación de la planta de tratamiento, para que este en cumplimiento de la normatividad previo a su descargas a la Red de Alcantarillado. |
| **Área Responsable:** | **Oficina que realiza el servicio:** |  |
| Departamento de Agua y Saneamiento.  | Oficina de Control de Procesos |  |
| **Costo:** |  | **Comprobante a obtener:** |  | **Vigencia:** |
|  $ 2,858.86. El costo del servicio variara durante el ejerció 2024 de acuerdo a la actualización por la variación que tenga el Índice Nacional de Precios al Consumidor(INPC) |  | Revaluación del Permiso de descarga  | Un año  |
| **Ubicación del área de atención, teléfonos y Portal de Internet:** | **Horarios:** |
| Calle novena # 1901 Col. Elías Calles, C. P. 21376, Mexicali Baja California[www.cespm.gob.mx](http://www.cespm.gob.mx/) | Ciudad de Mexicali los días hábiles deLunes a Viernes 8:00 a.m. a 5:00 p.m. |
| **Requisitos:** |
| * Presentar solicitud escrita y/o electrónica informando nombre, domicilio, RFC, giro o actividad de la empresa (copia de poder notarial, solo si es diferente al que lo solicito inicialmente)
* Nombre de la persona o representante legal a quien saldrá el permiso
* No. dé cuenta de agua potable.
* No. de empelados
* Cantidad que producción diaria o mensual (anotar si es por temporadas).
* Pago del Servicio. Pago por la visita de verificación y por la expedición de la revaluación dación del permiso
 |
| **Fundamento Jurídico:** | **Formatos a utilizar:** |  |
| Se cobrará de acuerdo a la tarifa contenida en el Art 9, punto 8 inciso n) de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California. NOM-002-SEMARNAT1996Art 111 Frac VII de la Ley que Reglamenta el Servicio de Agua Potable en el Estado de Baja California | Permiso de descarga de aguas potencialmente contaminantes. Anexo # 7 |  |
| **Procedimiento a seguir:** |
| * El usuario por si propio o por un responsable técnico, debe recabar los datos del formato para el permiso de descarga de aguas que están en página de CESPM agregando el pago correspondiente, así como los resultados de análisis de la descarga de aguas residuales procedentes de proceso productivos, (si es el mismo representante legal no presentar poder notarial).
* Una vez que integren todos los datos, el usuario por si solo o por medio del representante legal, y el responsable técnico enviará los datos con la solicitud del permiso, en la Oficina de Normatividad, y Control Ambiental) (ONCA).
* ONCA recibirá y revisará el documento en caso de ser necesario solicitará información adicional y/o en su caso programará una visita confirmativa de datos.
* Una vez que ONCA evalué la información y en su caso verifiqué los datos técnicos emitirá el permiso de descarga
* Se le comunicará al Usuario para que pase por su permiso.
 |